



Ministerio de Salud de Costa Rica
“de la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud”

Visado de Planos Menores a 300 Mts

Toda persona que requiera autorización sobre visado de planos menores a 300 m² en el territorio nacional, requiere ser autorizado por parte de la autoridad competente (Ministerio de Salud), para lo que deberá realizar el trámite que lo permita. Con el objetivo de identificar y mitigar riesgos a la salud pública originadas por el funcionamiento de establecimientos de interés sanitario.

El fundamento legal se encuentra en:

Decreto No. 27967-MPMIVAHS-MEIC

Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción

Dicho trámite debe realizarse en el Área Rectora de Salud correspondiente a la ubicación geográfica del interesado.

Información importante y relaciona que se debe conocer:

- Para el visado sanitario de planos de construcción.
- Para el visto bueno de Ubicación.